



123/ CONCESIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL URGENTE.

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº. 07022024/O/028 de 7 de febrero de 2024 de Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026.
2. El Acuerdo de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en el Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana de fecha 21 de Junio de 2023.
3. Que detectado el grave estado de insalubridad de una vivienda sita en Logroño en la calle Vélez de Guevara nº38, 3ª A, tras visitas domiciliarias por parte de la trabajadora social, se realiza inspección del citado inmueble personándose en la vivienda junto con la inquilina de la misma: un Técnico en prevención de incendios, un Jefe de grupo del Servicio de Bomberos, un inspector de Medio Ambiente y dos trabajadoras sociales, con el fin de valorar el estado de la vivienda y emitir informes técnicos al efecto.
4. El informe de la Jefa de Sección de Limpieza de Espacios Públicos y Residuos de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 17 de mayo de 2024 en el que se pone de manifiesto:

“Desde Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño se solicita realizar de manera conjunta junto con la Inspección de Medio Ambiente y Bomberos de Logroño, visita de inspección a la vivienda sita en C/Vélez de Guevara nº38 3ª Izda, por sospecha de un caso de Síndrome Diógenes en el interior de la misma.

El pasado día 15 de Mayo se procede a realizar entrada a la vivienda con el consentimiento de la propiedad que estuvo presente. A través del informe adjunto realizado por el Inspector que giró visita se aprecia un claro caso de falta de Salubridad e Higiene dentro de la misma por una acumulación totalmente desproporcionada de residuos en el interior de todas las estancias, inhabilitando el acceso en algunas de ellas.

Los residuos son principalmente envases de todo tipo con y sin restos de comida en el interior lo que provoca incluso una fermentación de la parte orgánica con todo lo que ello puede conllevar de aparición de plagas, así como riesgo de incendio y acumulación de gases que valorará el Cuerpo de Bomberos.

Se determina que no sólo se están produciendo afecciones y posibles riesgos en esta vivienda sino en toda la Comunidad de Propietarios, por lo que se considera absolutamente



necesario la retirada de todos los residuos y limpieza de cada una de las estancias en su totalidad.”

5. El informe del Técnico de Prevención de Incendios de la Dirección General de Extinción de Incendios y Salvamentos de fecha 17 de mayo de 2024 en el que se informa lo siguiente:

“La vivienda se encuentra totalmente atestada de residuos domésticos, en algunas estancias superando el nivel de los alfeizares de las ventanas. El acceso a las distintas dependencias es inviable debido a la gran cantidad de residuos acumulados, se observan estas a través del pasillo de distribución.

Además, existe un alto grado de descomposición de los productos orgánicos que se refleja en humedades en diferentes zonas de la vivienda y que en caso de incendio los gases de descomposición actuarían como acelerante del proceso.

Puesto que los residuos existentes son combustibles y se encuentran en cantidades absolutamente desproporcionadas, la carga de fuego es mucho mayor al uso habitual y por tanto el riesgo de incendio es muy superior al que le corresponde como uso vivienda. Por otra parte, en caso de incendio su extinción se vería muy complicada por la mencionada falta de espacio y por la dificultad de llegar a penetrar con agentes extintores en las capas inferiores de material.

Por todo ello, desde el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Logroño se considera que la vivienda presenta un alto riesgo de incendio y se recomienda su limpieza y desinfección en el más breve plazo posible.”

6. El informe social emitido por la Trabajadora Social en el que, a la vista de los informes técnicos emitidos tras la inspección al domicilio:

“se considera que el estado de la vivienda se encuentra en un grave riesgo de incendio e insalubridad, siendo un peligro tanto para su propietaria quien vive en ella como para el resto de vecinos del inmueble, por lo que se estima urgente su limpieza y desinfección. Considerando la situación de precariedad económica de D^a Inmaculada, es por lo que se propone que el coste sea asumido por el ayuntamiento de Logroño.”

7. La factura nº 92 emitida por la empresa Indoor Air Quality S.L. con CIF B67923102 con fecha 29 de mayo de 2024 por el concepto del servicio de limpieza y desinfección de vivienda en c/ Vélez de Guevara nº38, 3º A.



8. El informe técnico de la Trabajadora Social en el que se propone la concesión de una ayuda de emergencia social de 5.904,80 euros a favor de Doña Inmaculada Duque Mayor con DNI 16558343-E, mediante pago endosado a la empresa Indoor Air Quality S.L. con CIF B67923102.
9. El informe emitido por la Jefa de Planificación y Prestaciones de la Dirección General de Servicios Sociales de fecha 5 de junio de 2024 indicando que la solicitante de ayuda de Emergencia Social reúne a fecha actual la obligación de encontrarse al corriente de pagos con las Administraciones Públicas según lo dispuesto en el artículo 18 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 12 de junio de 2024, Número de Diario General de Operaciones 24/27048 y Nº de Operación 24/880.
11. La propuesta de Resolución formulada al efecto por la TAG de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
12. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 24 de junio de 2024 por el Interventor General/Interventor General en funciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar un gasto de 5.904,80 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 231.00 480.98 del Presupuesto General Vigente.

SEGUNDO: Conceder la “**AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL URGENTE**” a D. ^a Inmaculada Duque Mayor, con DNI 16.558.343-E en concepto de servicio de limpieza extraordinaria y urgente en vivienda sita en calle Vélez de Guevara nº38 de Logroño por motivos de salubridad pública y riesgo de incendio, por importe de 5.904,80 euros, que se abonarán con endoso del pago a la Empresa Indoor Air Quality S.L. con CIF B67923102.



Logroño

**RESOLUCIÓN
DEL CONCEJALÍA DE
ADMÓN PÚBLICA**

Nº Resolución: 05142/2024

Fecha: 26/06/2024

Concejal del Área de Admón. Pública, Interior y Participación Ciudadana

Firmado electrónicamente por Félix Francisco Iglesias Del Valle el día 26/06/2024